

Envigado, 27 de enero de 2021

DECISIONES RELEVANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Almacenes Éxito S.A. (la "Compañía") informa a los accionistas y al mercado en general, que la Junta Directiva en su reunión de hoy, tomó las siguientes decisiones:

1. Ordenó convocar a la reunión ordinaria no presencial de la Asamblea General de Accionistas el jueves 25 de marzo de 2021 a las 09:00 a.m.
2. Aprobó, en línea con la Resolución 0116 de 2002, adoptar medidas para asegurar un trato equitativo a todos los accionistas de la Compañía y propiciar su participación en la reunión ordinaria no presencial de la Asamblea General de Accionistas, así:

1. Ordenar a los administradores y empleados de Almacenes Éxito S.A. dar cumplimiento estricto al deber contenido en el artículo 185 del Código de Comercio, cuyo texto es el siguiente:

"Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea, acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. (...) ."

2. De conformidad con el procedimiento requerido de una reunión no presencial, la administración se asegurará de que se lleve a cabo el proceso de verificación de los poderes que se otorguen con ocasión de la celebración de la Asamblea General de Accionistas, con el fin de asegurar que los mismos cumplan con los requisitos previstos en el artículo 184 del Código de Comercio, así como con los demás requerimientos expresados en la Resolución 0116 del 27 de enero de 2002 expedida por la Superintendencia Financiera. Para ello, deberá ponerse a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad un modelo de poder que contenga el orden del día de la reunión y el espacio correspondiente para las manifestaciones de voto de los accionistas, con la finalidad de que éstos consignen sus instrucciones de voto. En el evento de que los poderes no cumplan con los requerimientos exigidos, la Secretaría General deberá instruir al agente delegado para la verificación de los poderes, que los devuelva al accionista respectivo con la indicación expresa de su motivo de devolución, y con la sugerencia concreta para su corrección.

En consecuencia, queda expresamente prohibido:

- a. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas el otorgamiento de poderes en los que no aparezca claramente definido el nombre del representante para la reunión de la Asamblea General de Accionistas.
- b. Recibir de los accionistas poderes para la reunión de la Asamblea General de Accionistas, en los que no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.

- c. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio, para participar en la reunión de la Asamblea General de Accionistas.
- d. Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en la reunión Asamblea General de Accionistas.
- e. Recomendar a los accionistas que voten por determinada lista.
- f. Sugerir, coordinar, convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la presentación en la reunión de la Asamblea General de Accionistas de propuestas que hayan de someterse a su consideración.
- g. Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquier representante de accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la reunión de la Asamblea General de Accionistas.

La Junta Directiva autoriza a la Vicepresidente de Asuntos Corporativos y Secretaria General de la Compañía a contratar la asistencia requerida para la verificación del cumplimiento de las disposiciones anteriormente previstas.

3. Aprobó someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas los siguientes asuntos:
- (i) Informe anual de gobierno corporativo.
 - (ii) Proposición en materia de donaciones.
 - (iii) Proposición de reforma a los estatutos sociales.
 - (iv) Proposición de reforma al Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.
 - (v) Proposición de reforma a la Política de Elección y Sucesión de la Junta Directiva.

Con el fin de facilitar la toma informada de decisiones por parte de los accionistas, a más tardar el 3 de marzo se pondrán a disposición en el sitio web corporativo www.grupoexito.com.co, las proposiciones y documentos que serán sometidos a aprobación en la Asamblea General de Accionistas.